

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D. C., 15 JUL 2022

Proceso N° 2021-00401.

1. No se tiene en cuenta el citatorio remitido a la ejecutada por cuanto la dirección del despacho quedó errada. Téngase en cuenta que la dirección de esta sede judicial es Calle 12 N. 9-23 Torre Norte Piso 5 Bogotá D.C.

2. En atención que la Sociedad Proyecta Futuro S.A. funge como liquidadora de la sociedad demandada Médicos Asociados S.A., y quien por intermedio de su representante legal le confirió poder especial al abogado Francisco José Moreno Rivera (fl. 60 a 94) y de conformidad con el artículo 301 del C.G.P., se le tiene por notificada a la referida demandada por conducta concluyente.

Por secretaría remítase copia de la demanda y el auto admisorio al correo electrónico del abogado Francisco José Moreno Rivera, esto es, a la dirección electrónica franciscojmorenor.abogado@gmail.com contrólese el respectivo término.

Téngase en cuenta que la demandada ya contestó demanda allanándose a las pretensiones (fl. 95 a 130).

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez
(2)

FG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifico por Estado
No. 036 Fecha 18 JUL 2022

~~El Secretario(a).~~

